

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

2746

RESOLUCIÓN 1153/2024, de 24 de mayo, del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Bilbao-Basurto, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe/a de Sección de Seguridad y Autoprotección de la Organización Sanitaria Integrada Bilbao-Basurto, de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Encontrándose vacante el puesto de trabajo de Jefe/a de Sección de Seguridad y Autoprotección de la OSI Bilbao Basurto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, esta Dirección Gerencia acuerda anunciar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a la adscripción y bases siguientes

BASES

1.– Funciones y adscripción del puesto.

a) Adscripción: OSI Bilbao Basurto. Servicio de Infraestructuras y equipamientos. Dirección Económico Financiera.

– Jornada Partida.

– Perfil Lingüístico 3 de euskera (sin fecha de preceptividad).

b) Funciones del Puesto.

– Coordinación en materia de seguridad de la OSI Bilbao Basurto (relacionadas con la Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas): ejecución en la OSI Bilbao Basurto de los planes y estrategias de seguridad establecidas por la Jefatura Corporativa de Seguridad y Enlace de Osakidetza.

– Supervisión y control de la ejecución del servicio de vigilancia y de los servicios de mantenimiento de los sistemas de Seguridad (videovigilancia, intrusión, controles de accesos...) y protección contra incendios en la OSI Bilbao Basurto.

– Implantación y seguimiento de los planes de Autoprotección de la OSI.

– Implementación de medidas y sistemas de seguridad (videovigilancia, intrusión, controles de accesos...) y protección contra incendios.

– Organización de la implementación de medidas de gestión de situaciones de emergencias.

– Coordinación con otros servicios: colaboración con otros departamentos de la OSI para garantizar la correcta implantación de las medidas de seguridad y autoprotección.

jueves 6 de junio de 2024

– Coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en la ejecución y seguimiento de las medidas preventivas propuestas relacionadas con aspectos de Seguridad y Autoprotección.

– Coordinación y colaboración con la Jefatura Corporativa de Seguridad y Enlace de Osakidetza en los aspectos específicos relacionados con la seguridad en Osakidetza.

– Otras tareas asignadas desde la OSI Bilbao Basurto relacionadas con aspectos de Seguridad y Autoprotección.

2.– Requisitos de participación.

2.1.– Podrán participar en esta convocatoria quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos.

a) Ser personal fijo, bien estatutario/a, funcionario/a o laboral, en cualquier organización de servicios de Osakidetza y tener plaza en propiedad en el grupo profesional A1/A2.

2.2.– Asimismo, las personas candidatas también deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Titulación Académica: Grado Universitario.

b) Estar en posesión de titulación específica de Prevención de Riesgos Laborales: Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales, especialidad Seguridad.

3.– Méritos a considerar.

– Experiencia y/o formación en materia de seguridad patrimonial y/o seguridad industrial.

– Experiencia y/o formación en el seguimiento de implantación de Planes de Autoprotección.

– Experiencia y/o formación en prevención de Riesgos Laborales en la especialidad de Seguridad en el trabajo.

– Experiencia profesional en un departamento de Prevención o Servicios generales (Área de Seguridad y/o Autoprotección) en otras organizaciones.

Asimismo, se podrán aportar cuantos méritos se consideren de interés y añadan valor al desempeño de este puesto de trabajo.

4.– Conocimientos de euskera.

Se valorará conforme a lo previsto en el Decreto 67/2003, de 18 de marzo, de normalización del uso del euskera en Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en sus normas de desarrollo.

5.– Plazo y presentación de solicitudes.

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes a la Dirección de Personas de la OSI Bilbao Basurto (Avda. Montevideo 18, 48013 Bilbao), en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV.

También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

jueves 6 de junio de 2024

Los/as interesados/as deberán dirigir la solicitud con todos sus datos personales, acompañada de Curriculum Vitae documentado a la Dirección de Personas de la OSI Bilbao Basurto.

La documentación deberá tener la siguiente forma:

- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de conducir.
- Fotocopia compulsada del nombramiento de personal funcionario o estatutario o, en su caso, del documento que acredite la condición de laboral fijo.
- Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos.
- Fotocopia compulsada de todos los méritos a considerar.

No será preciso acreditar en la forma indicada en el párrafo anterior aquellos extremos que consten debidamente validados en la aplicación informática corporativa de Osakidetza de CV, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud que realice el o la aspirante.

6.– Comisión de Valoración.

Se constituirá una Comisión para la valoración de las solicitudes presentadas, que se notificará a las personas aspirantes.

La Comisión podrá acordar, tras la valoración de las solicitudes, realizar diligencias complementarias que se comunicarán a los y las aspirantes.

Efectuada la valoración de aspirantes, y a la vista de la misma, se elevará propuesta a fin de formalizar el oportuno nombramiento. La Comisión podrá, previo informe motivado, proponer la declaración de desierta en caso de que las personas aspirantes no reúnan las condiciones exigidas.

Se levantará acta de cada sesión de la Comisión. En la misma constarán los y las aspirantes presentados, las diligencias complementarias realizadas (si las hubiera), así como los motivos tenidos en cuenta para la asignación del puesto a una de las personas aspirantes o, en su caso, para declarar desierta la convocatoria.

7.– Procedimiento de selección.

En ningún caso podrán considerarse los méritos que no se ostenten a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPV, ni tampoco los que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

8.– Resolución que pone fin al procedimiento.

La finalización del procedimiento que aquí se inicia (asignación del puesto o declaración de desierta) se llevará a cabo mediante Resolución del Director Gerente de la OSI Bilbao-Basurto de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco, así como en la intranet y la página web corporativa de Osakidetza.

Dicha resolución surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el BOPV, salvo que en ella se disponga otra cosa.

jueves 6 de junio de 2024

9.– Recursos contra la presente Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Bilbao, a 24 de mayo de 2024.

El Director Gerente de la OSI Bilbao-Basurto,
JESÚS MARÍA LARRAÑAGA GARITANO.